

RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1394

De fecha, 19 de enero de 2023

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de conformidad a los Artículos 277 y 279 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental y por un Órgano Ejecutivo Departamental dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, de acuerdo al artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, mediante la Ley Departamental No. 270 del 08 de septiembre de 2022, se procede a aprobar la nueva estructura de cargos y escala salarial del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, la ley Departamental No. 284 del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), del 16 de diciembre de 2022, establece los principios rectores que rigen la actividad del Ejecutivo Departamental, determina su jerarquía normativa, define la organización y estructura del ejecutivo departamental, dentro de la cual se encuentra la Dirección de Despacho del Gobierno Autónomo Departamental.

Que, el numeral 2) del Artículo 5 de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a las Resoluciones Departamentales, que son aquellas firmadas únicamente por la Gobernadora o el Gobernador para: la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, autorizaciones de viaje al exterior del país, designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores, Jefes de Unidad y otros.

Que, por mandato del inciso e) del Artículo 5 de la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público, establece que los funcionarios interinos son aquellos que, de manera provisional y por un plazo máximo e improrrogable de noventa (90) días, ocupan cargos públicos previstos para la carrera administrativa, en tanto no sea posible su desempeño por funcionarios de carrera conforme al presente Estatuto y disposiciones reglamentarias.

Que, mediante nota **GADSC/DESPACHO/CI N° 012/2023**, de fecha 12 de enero de 2023, el señor Gobernador Luis Fernando Camacho Vaca, solicita al Secretario Departamental de Justicia - Abg. José Luis Terrazas Chulver, la elaboración de Resolución Departamental en la que se designe al ciudadano Pablo Enrique Galvan Ribera con C.I. N° 3241413 SC, como Director de Despacho a.i., dependiente del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Constitución Política del Estado, y demás disposiciones legales:

RESUELVE:

ARTICULO 1 (DESIGNACIÓN).- Designar al ciudadano **Pablo Enrique Galvan Ribera** con C.I. N° 3241413 SC, como Director de Despacho a.i., dependiente del **Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz**, sea desde fecha 26 de enero al 05 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 2 (FUNCIONES).- La autoridad en el cargo descrito, asumirá sus funciones con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTICULO 3 (ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS).- Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias a la presente Resolución Departamental.

Es dado en el Recinto Penitenciario San Pedro de Chonchocoro del departamento de La Paz, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

FDO. LUÍS FERNANDO CAMACHO VACA